

DECRETO EXENTO N° 187
PUCON, 22 ENE. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3726 de fecha 31 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
2. Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Documentos Anexos y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública "**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MANTENCION, REPARACION Y PROVISION DE REPUESTOS MAQUINARIAS MUNICIPALES**".
3. El Decreto Exento N°01 de fecha 02/01/13, donde autoriza a firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Sr. Rodrigo Ortiz Schneier, Administrador Municipal.
4. La Ley 19.886 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, Ministerio de Hacienda.
5. El Decreto Exento N° 681 de fecha 28 de marzo de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Municipalidad de Pucón.
6. El DS N° 250 que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de Septiembre de 2004.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Aprobado por el D.F.L. N 1/2006, Interior y sus posteriores modificaciones contempladas en la Ley n° 20.742 de fecha 1 de abril del 2014.

DECRETO:

1. APRUEBESE las Bases Administrativas Generales y Especiales, Documentos Anexos, Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación Pública "**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MANTENCION, REPARACION Y PROVISION DE REPUESTOS MAQUINARIAS MUNICIPALES**".
2. APRUEBESE, la Comisión Receptora y Evaluadora de este llamado a Licitación Pública, señaladas en las Bases Administrativas Especiales del presente Llamado.
3. IMPÚTESE a las cuentas según el origen del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ORTIZ SCHNEIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VºBº UNIDAD DE CONTROL

ROS/GMP/MVRA/ruj.

DISTRIBUCION:

-Of. Partes.

- Fzas.

-Archivo.